



GERENCIA GENERAL REGIONAL



DISPOSICIONES PARA LA ACTUACIÓN EN LUGARES DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

DIRECTIVA GENERAL N° 006 -2020-GR-JUNIN/GGR

FORMULADO POR : GERENCIA GENERAL REGIONAL

FECHA DE APROBACIÓN : 02 JUL 2020

I. OBJETIVO

Establecer las medidas preventivas a realizar en los lugares de trabajo para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

Establecer los lineamientos de actuación frente a un posible caso de COVID-19 en los lugares de trabajo. (Se encuentran excluidos los establecimientos de salud).

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad adoptar las medidas preventivas generales a realizar en los lugares de trabajo para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 en la región Junín.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020/TR que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA que aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV"
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS "Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú".



IV. ALCANCE

Las siguientes disposiciones establecen las acciones a realizar en todos los lugares de trabajo públicos y privados, tanto en materias preventivas para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, como la actuación en los lugares de trabajo frente a un caso sintomático o un caso confirmado de un trabajador/trabajadora. Esta recomendación excluye los establecimientos de salud dado que aplicará un protocolo específico.



V. USO DE LAS MASCARILLAS

El uso de mascarilla en áreas de trabajo de sede administrativa no debe nunca obviar la importancia del seguimiento estricto de las medidas generales de higiene recomendadas para la prevención de la infección por coronavirus insistiendo en la importancia de la higiene de más frecuente con agua y jabón o soluciones alcohólicas, al toser o estornudar cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, usar pañuelos desechables y tirar estos tras su uso, así como evitar tocarse las ojos, la nariz y boca.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

En esta población, se plantea esta posibilidad como una medida más de prevención de la transmisión del virus que no sustituye a las demás para reducir la transmisión comunitaria, incluido el distanciamiento físico en el ámbito laboral y en los desplazamientos, quedarse en casa cuando se está enfermo, trabajar a distancia si es posible, etiqueta respiratoria, higiene meticulosa de las manos y evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca.

Las mascarillas no deben llevarse al cuello, tampoco se recomienda sacarla o guardarla en el bolsillo o en cualquier otro lugar para volver a ponérsela más tarde. El uso de mascarilla deberá ir siempre asociado al seguimiento estricto de las medidas generales de higiene descritas a continuación:



- Antes de ponerse una mascarilla hay que lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- Cubrir la boca y la nariz con la mascarilla y evitar que haya huecos entre la cara y la mascarilla.
- Evitar tocar la mascarilla con las manos mientras se lleva puesta y si se hace lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.



- Desechar la mascarilla quirúrgica cuando esté húmeda y evitar reutilizar las mascarillas de un solo uso. Las mascarillas quirúrgicas son de un solo uso.
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra.
- Quitarse la mascarilla por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, desecharla en un cubo cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con una solución alcohólica.



- La distancia de seguridad y el lavado de manos de agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas son de enorme importancia.

Las sedes administrativas deberán utilizar mascarilla todos los que trabajen en centros socio-sanitarios y su puesto implique estar menos de 2 metros de los usuarios u otros trabajadores; además se recomienda para las personas con síntomas respiratorios, sus convivientes y sus cuidadores. El uso apropiado de las mascarillas higiénicas es clave para la efectividad de la medida y puede mejorarse mediante campañas educativas.

VI. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES A REALIZAR EN LOS LUGARES DE TRABAJO PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19

- Lavado frecuente de manos.
- Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



- Mantener distancia social de un metro.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir artículos de higiene ni de alimentación.
- Evitar saludar con la mano o dar besos.
- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- Estar alerta a los síntomas del COVID-19: Fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.
- En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia, de lo contrario llamar al 113 del Ministerio de Salud.

En el contexto de la pandemia de COVID-19, se recomienda para todos los lugares de trabajo:

1. Informar a los trabajadores(as) sobre el COVID-19

- Los síntomas, signos y vías de transmisión como las acciones si presenta síntomas, medidas preventivas, uso de elementos de protección personal en el caso que corresponda, los protocolos existentes para prevenir o reducir la probabilidad de contagio, disponibles en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Junín; además de las disposiciones establecidas por el Estado Peruano.

2. Asegurar la limpieza e higiene del lugar de trabajo

- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, deberá realizarse de acuerdo a las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas en la "Directiva de Normas y Procedimientos para el Proceso de Limpieza y Desinfección de Espacios de uso Público y Lugares de Trabajo.
- Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



- Realizar desinfección del medio de transporte cada vez que se realice traslado de trabajadores/trabajadoras.
- Realizar limpieza y desinfección de auditorios y comedores posterior al uso de estos.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- Promover y dar acceso a lavado de manos por parte de trabajadores y trabajadoras, visitas, contratistas y clientes.



3. Promoción de medidas individuales en los trabajadores(as)

- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador(a) que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Mantener distancia social de 1 metro entre las personas.
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Evitar contacto físico al saludar.
- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
- No compartir los elementos de protección personal, estos son de uso exclusivo para los trabajadores (as) que lo requieran. Esto incluye los elementos de protección personal utilizados por trabajadores para el desempeño de sus funciones: máscaras, cascos, trajes (húmedo, semiseco o seco), guantes, botines o calcetas, elementos relacionados con los sistemas de entrega de aire y/o comunicación: regulador, boquilla de succión, entre otros.



4. Formalizar las reuniones para evitar transmisión

- Promover reuniones no presenciales mediante el uso de medios electrónicos.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



- Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos:

- ✓ Reducir el número de personas
- ✓ Organizarla de manera que los participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí.
- ✓ Contar con acceso a lavado de manos o en su defecto, solución de alcohol gel.
- ✓ Conservar los nombres, RUC y teléfonos de los participantes de la reunión durante al menos un mes.
- ✓ Limpiar el lugar donde se realizó la reunión después de concretada.
- ✓ Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.

5. Otras medidas generales

- Entregar las facilidades para que los trabajadores (as) puedan desempeñar sus labores en forma remota (teletrabajo), considerando las funciones del cargo.
- Favorecer las actividades vía videoconferencia, llamadas telefónicas o correos electrónicos.
- Evitar aglomeraciones en actividades como: reuniones, cursos, seminarios, mesas de trabajo u otros.
- Promover que se mantenga distancia social de al menos 1 metro entre trabajadores. Esto aplica también en buses utilizados para el traslado, en dormitorios de campamentos, casinos o comedores, líneas de proceso, atención de público u otros.
- Establecer horarios laborales de ingreso y salida diferidos, para evitar el uso de transporte público en horario punta.
- Establecer horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones, en caso de contar con comedor.
- Promover capacitaciones vía e-learning cuando sea pertinente.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



- Implementar las medidas preventivas y recomendaciones publicadas en la página de Ministerio de Salud.

VII. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJADORES DE SEDE ADMINISTRATIVA

Todo trabajador en sede administrativa debe contar con el siguiente equipo de protección:

a. Responsabilidades de los directivos:

- Garantizar la provisión de los insumos y EPP para el uso de los trabajadores de la institución.
- Garantizar el distanciamiento social entre los trabajadores de la institución, adecuando estrategias adecuadas.
- Velar por la salud de los trabajadores realizando pruebas rápidas al personal que lo necesite.
- Garantizar el aislamiento de personas infectadas y/o contacto de casos.
- Promover ambientes adecuados y saludables para el trabajador de la institución.
- Realizar la adecuación en la organización para la atención del público en general.
- Garantizar que el servicio de portería tenga insumos necesarios para la desinfección del usuario externo y control de temperatura.
- Establecer un flujo de ingreso de usuarios externos en número limitado e identificación del lugar al que se dirige.

b. Toda trabajador de la Dirección Regional de Salud Junín realizará obligatoriamente as siguientes acciones:

- Uso adecuado de las mascarillas quirúrgicas al término del día.
- Eliminación adecuada de las mascarillas quirúrgicas al término del día.
- Si por algún motivo las mascarillas se humedecen o deterioran deberán ser cambiadas, la persona es responsable de conservar adecuadamente la mascarilla no tenerles en el cuello o doblarlas y tenerlas en los bolsillos.
- Lavado de manos frecuente con agua y jabón y secado de manos con papel toalla.
- Uso de alcohol gel frecuente cuando hay exposición de riesgo.
- Mantener la distancia social entre compañeros de trabajo y público en general mínimo un metro.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



- El trabajador limpiará diariamente el equipo de cómputo con alcohol líquido al 70% al igual que su escritorio para asegurar la desinfección.
- El trabajador evitará saludar de manos y beso en la mejilla y evitar contacto físico.

c. Portería



- En la portería deberá haber alcohol líquido con pulverizador para desinfectar a los usuarios externos que ingresan, alcohol gel para el desinfectar las manos al ingresar a trabajar y antes de usar el marcador digital.
- Debe existir un paño húmedo con legía para la desinfección de los zapatos al ingreso de personal y público en general.
- Un personal en portería debe controlar la temperatura de las personas que ingresan a la institución.

d. Baños



- Limpieza de los baños con legía diluida diariamente.
- Disposición de agua continua durante todo el día.
- Disposición de papel higiénico y papel toalla en todos los baños de la institución.
- Disposición de jabón líquido para asegurar un buen lavado de manos de más de 20 segundos.

e. Oficinas



- Asegurar que no exista hacinamiento en las oficinas, el jefe área será encargado de realizar esta organización en las oficinas hacinadas respetando la distancia social o alternando los horarios de trabajo de los integrantes de la oficina.
- La limpieza de los pisos de las oficinas debe realizarse diariamente y con uso de legía diluida.
- Disponer alcohol líquido o gel a la entrada de las oficinas de tal manera que el usuario se lave las manos al ingreso y al salir de la misma.
- Al ingreso de la oficina debe haber un paño húmedo con legía diluida para que el usuario interno y externo limpie los zapatos antes del ingreso a la misma.
- Evitar reunión de más de 6 personas y por más de 30 minutos ya que se evidencia mayor riesgo de contagiarse con Covid-19.
- Asegurar un ambiente de trabajo ventilado y desinfectado.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



VIII. MEDIDAS PREVENTIVAS A REALIZAR EN LOS LUGARES DE TRABAJO SEGÚN GRUPOS ESPECÍFICOS, PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19

Para cada uno de los grupos específicos se debe cumplir las medidas preventivas generales a realizar en los lugares de trabajo señaladas en el punto anterior. A continuación, se establecen las medidas preventivas por grupos específicos de trabajadores que complementan y refuerzan las anteriores.

8.1. Trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en Puntos de Entrada, ya sea de manera permanente o esporádica.

- Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón o usar solución de alcohol.
- Usar mascarilla tipo quirúrgico que cubra nariz y boca, si tendrá contacto directo con los viajeros a menos de 1 metro:
 - ✓ Recambiar la mascarilla cada vez que se humedece.
 - ✓ Eliminar la mascarilla una vez retirada, húmeda o no, y proceder a lavado de manos.
 - ✓ No manipular la mascarilla, ni tocar la cara. En caso de necesitarlo, debe lavar las manos.
 - ✓ Eliminar la mascarilla en un basurero con tapa.
- No utilizar mascarilla en el caso que el trabajador(a) se desempeñe detrás de una barrera mecánica (ejemplo: módulos de atención de control, peajes, en otros similares que cuentan con separación mediante ventanilla de las personas que se atienden).
- Cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o antebrazo al toser y estornudar. En el caso de usar pañuelos desechables, debe eliminarlos y posteriormente lavar las manos.
- En caso de trabajadores que realizan revisión de viajeros (maletas, ropa, etc.), deberán usar guantes de látex o nitrilo.

8.2. Trabajadores (as) que se desempeñan en Atención de Público



GERENCIA GENERAL REGIONAL



- Mantener ambientes y lugares de trabajo limpios y ventilados.
- Facilitar a sus trabajadores(as) las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.
- Mantener distancia social de 1 metro con demarcación visible.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Evaluar la disminución de las horas de atención de público dentro de la jornada laboral.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- Limpieza y desinfección del lugar de atención antes y después de atender a cada cliente según lo establecido en los protocolos de limpieza y desinfección de ambientes.
- Letreros visibles en lugares de atención, dirigidos a los clientes que señalen lo siguiente: "Cubra su boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último".
- Colocar barreras físicas (cuando sea posible) que impidan el paso de gotitas, como láminas de plástico entre el personal que atiende y el público.
- Usar mascarilla que cubra nariz y boca, y guantes si en el desempeño de sus funciones existe aglomeración de personas que impide mantener la distancia social de 1 metro o más.

8.3. Trabajadores y trabajadoras que se desempeñan como Recolectores de Residuos Domiciliarios

Conforme a las competencias ambientales compartidas entre las municipalidades y gobiernos regionales se dispone.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



- Agregar a los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de sus funciones, el uso permanente de guantes resistentes al material corto punzante e impermeables (no quirúrgicos) y escudo facial o mascarilla.

- Facilitar a sus trabajadores las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos con agua y jabón después de cada recambio de guantes o en caso de que estos se rompan.

- Disponer de solución de alcohol gel en caso de no tener acceso al lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.

- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.



- Mantener distancia social de 1 metro.

- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.

- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.

- No compartir los elementos de protección personal.

- Evitar el saludo con contacto físico (beso, mano).



- Mantener la cabina del camión recolector limpio y ventilado. La limpieza y desinfección deberá realizarse de acuerdo a las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas en la directiva de normas y procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes-Covid-19.

8.4. Trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en Otros puestos de trabajo

- Mantener lugares y ambientes limpios y ventilados.

- Facilitar a los trabajadores(as) las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último
- Mantener distancia social de 1 metro.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
- No compartir los elementos de protección personal.
- Evitar el saludo con contacto físico (beso, mano).
- Usar mascarilla que cubra nariz y boca, y guantes si en el desempeño de sus funciones no es posible mantener la distancia social de 1 metro o más entre las personas.

IX. ACCIONES FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON COVID-19 EN LOS LUGARES DE TRABAJO

9.1. Con relación a los casos sintomáticos que se presentan en los lugares y/o ambientes de trabajo

Si un trabajador(a) presenta fiebre sobre 37,8° y cualquiera de los siguientes síntomas: tos seca o dolores musculares o dolor de garganta o dificultad respiratoria; dicho trabajador no podrá presentarse ni continuar en su lugar de trabajo hasta que sea evaluado por un médico y determine su estado de salud.

9.2. Respecto a viajeros desde el extranjero, internos, familiares o contactos estrechos de casos confirmados notificados por el Ministerio de Salud o la Dirección Regional de Salud Junín, que NO CUMPLEN la cuarentena domiciliaria y se presentan en los lugares de trabajo



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Si se presenta en el lugar de trabajo, un trabajador(a) que viajó al extranjero, independiente del país de origen, o que haya viajado al interior de país, familiar o es un contacto estrecho de caso confirmado, la entidad empleadora debe:

- Indicar al trabajador(a) que no puede permanecer en su lugar de trabajo y debe cumplir su aislamiento obligatorio en domicilio.
- Comunicar esta situación a la Dirección Regional de Salud Junín a través de la plataforma correspondiente, incluyendo apellidos y nombres, entidad empleadora y teléfono del trabajador(a).

Respecto al aviso al empleador de un caso confirmado de COVID-19

- La entidad empleadora podría ser informada de un caso confirmado COVID-19, ya sea por la Autoridad Sanitaria o por el propio trabajador afectado.
- La Autoridad Sanitaria se contactará con la entidad empleadora para solicitar información de los contactos estrechos; la entidad empleadora deberá:
 - ✓ Entregar información de los contactos estrechos del caso confirmado, si es requerido por la A.S.: apellidos y nombres, teléfono u otra información.
 - ✓ Complementar la lista de contactos estrechos del caso confirmado, si es requerido por la A.S.

Cabe señalar que los contactos estrechos son determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional. A estos contactos estrechos corresponderá la emisión de licencia médica de acuerdo a lo establecido a la normativa legal vigente.

X. OTRAS CONSIDERACIONES Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de llevar a delante las disposiciones de la presente directiva recae en el empleador a cargo de cumplir con lo dispuesto. El empleador deberá elaborar un procedimiento de trabajo seguro, que establezca las formas de trabajo y medidas preventivas en la atención al público como para las reuniones de trabajo. El citado procedimiento debe ser conocido por todos los trabajadores



GERENCIA GENERAL REGIONAL



(ras) que prestan servicios públicos o privados. Deberá estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad de salud cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las capacitaciones de los trabajadores que desarrollarán estas labores.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 11.1. Las acciones no previstas o cualquier situación no contemplada en las disposiciones de la presente Directiva, será resueltas por la Dirección Regional de Salud Junín.
- 11.2. La Dirección Regional de Salud Junín, supervisará el cumplimiento de las disposiciones fijadas en la presente Directiva.
- 11.3. La Oficina Regional de Administración y Finanzas, a través de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, deberá publicar la presente Directiva en el portal Web Institucional del Gobierno Regional de Junín.
- 11.4. La presente Directiva es aplicable a partir del día siguiente de su notificación y/o publicación en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL